

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, QUE PROPONE AL CONSEJO GENERAL EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL, CORRESPONDIENTES A LA FRACCIÓN SEGUNDA DEL ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA.

ANTECEDENTES

1. Ley de Compras Gubernamentales. El 25 de enero de 2017 entró en vigor la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

2. Reglamento en materia de adquisiciones. El 11 de mayo de 2017 el Consejo General de este instituto, mediante acuerdo IEPC-ACG-023/2017¹, abrogó el Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones de este organismo electoral y expidió el Reglamento en Materia de Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

3. Integración de las comisiones. El 10 de octubre de 2017, mediante el acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-102/2017², el Consejo General aprobó la integración de las comisiones permanentes y temporales de este organismo electoral, habiéndose designado a la consejera electoral Brenda Judith Serafín Morfín, y a los consejeros electorales Moisés Pérez Vega y Miguel Godínez Terríquez, como integrantes de dicha Comisión, confiriéndose a este último el cargo de presidente para el periodo comprendido del 10 de octubre de 2017 al 09 de octubre de 2018.

4. Programa anual de actividades y el proyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio del año dos mil dieciocho. El 14 de agosto de 2019 el Consejo

¹ El acuerdo se publicó el sábado 20 de mayo de 2017, en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" y puede ser consultado en el enlace siguiente: <https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/05-20-17-vii.pdf>

² El acuerdo se publicó el martes 17 de octubre de 2017, en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" y puede ser consultado en el enlace siguiente: <https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/10-17-17-iv.pdf>

General de este instituto mediante acuerdo IEPC-ACG-23/2019³, aprobó el programa anual de actividades y el proyecto de presupuesto de egresos de este organismo electoral, para el ejercicio del año dos mil veinte.

5. Rotación de la presidencia en las comisiones. El 18 de octubre de 2019, mediante acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-30/2019⁴, el Consejo General aprobó la rotación en la presidencia de las comisiones permanentes de este organismo comicial, entre ellas la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones, y se designó como presidente al consejero electoral Moisés Pérez Vega, para el periodo comprendido del 10 de octubre de 2019 al 30 de septiembre de 2020.

6. Aprobación de la metodología. El 23 de enero de 2020, mediante acuerdo AC02/CAE/23-01-20, la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones de este organismo electoral aprobó la metodología para la elaboración del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

CONSIDERANDO

I. Del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco. Es un organismo público local electoral, de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones, profesional en su desempeño, autoridad en la materia y dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios; tiene como objetivos, entre otros, participar en el ejercicio de la función electoral consistente en ejercer las actividades relativas para realizar los procesos electorales de renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como los ayuntamientos de la entidad; vigilar en el ámbito electoral el

³ El acuerdo se publicó el martes 20 de agosto de 2019, en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" y puede ser consultado en el enlace siguiente: <https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/08-20-19-iv.pdf>

⁴ El acuerdo se publicó el jueves 24 de octubre de 2019, en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" y puede ser consultado en el enlace siguiente: https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/10-24-19-iii_ok_web.pdf

cumplimiento de la Constitución General de la República, la Constitución local y las leyes que se derivan de ambas.

Lo anterior de conformidad con los artículos 41, base V, apartado C; y 116, base IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, bases 111 y IV, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 115 y 116, párrafo 1, del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco.

II. De las comisiones internas del instituto electoral. De conformidad con los artículos 118, párrafo 1, fracción III y 136, párrafos 1 y 2 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco; 4 párrafo 1, fracción III, y 33 párrafo 1 del Reglamento Interior de este organismo electoral, las comisiones internas son órganos técnicos del instituto, los cuales contribuyen al desempeño de las atribuciones de su Consejo General; ejercen las facultades que les confiere el código electoral, así como los acuerdos y resoluciones que emita el propio Consejo General.

III. Atribuciones de la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones. La Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco tiene, entre otras, la atribución de dictaminar, el programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Electoral.

Ello de conformidad con el artículo 12, párrafo 1, fracción IX del Reglamento en Materia de Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

IV. De la Dirección de Administración y Finanzas. En términos del artículo 15, párrafo 1, fracción I del Reglamento Interior de este organismo electoral, la Dirección de Administración y Finanzas del instituto, tiene, entre otras atribuciones, coadyuvar en la elaboración del proyecto de políticas y normas generales para el ejercicio y control del presupuesto.

V. Del contenido del programa anual. El proyecto de Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este organismo electoral, contiene

elementos que permiten la asignación de recursos financieros y materiales que harán posibles el cumplimiento de las metas y objetivos de las actividades ordinarias, teniendo un carácter enunciativo más no limitativo, estando sujetas a las necesidades tanto ordinarias como extraordinarias del instituto electoral, así como a la suficiencia presupuestal.

En ese sentido, el programa que para tal efecto se presente al Consejo General para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación, deberá ajustarse a la metodología aprobada por esta Comisión, así como las adquisiciones desagregadas por concepto y con montos ciertos.

VI. De la propuesta del proyecto del programa anual. Con la finalidad de dar cumplimiento a las disposiciones antes aludidas y asegurar que los recursos económicos de este organismo electoral se administren con eficacia, eficiencia, honradez y transparencia, así como que satisfagan los objetivos para los cuales están destinados, esta Comisión propone el proyecto de programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios de este organismo electoral, correspondientes a la fracción segunda del artículo quinto transitorio del reglamento de la materia, en términos del **anexo** que se agrega al presente dictamen y que forma parte integral del mismo.

Lo anterior a fin de que se incluya en el programa que para tal efecto se presente al Consejo General de este organismo electoral.

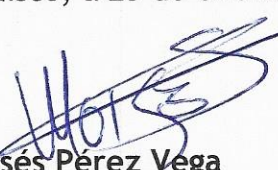
Por lo anteriormente fundado y motivado, y con base en las consideraciones precedentes, se proponen los siguientes puntos de

D I C T A M E N

Primero. Se propone al Consejo General el proyecto de programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios de este organismo electoral, correspondientes a la fracción segunda del artículo quinto transitorio del reglamento de la materia, en términos del anexo que se agrega al presente dictamen y que forma parte integral del mismo.

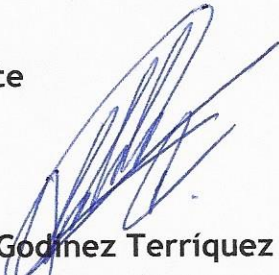
Segundo. Hágase del conocimiento el presente dictamen al Consejero Presidente y a la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, para los efectos conducentes.

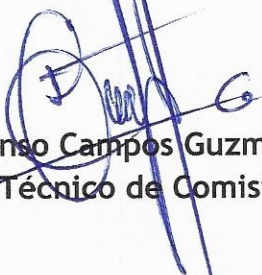
Guadalajara, Jalisco, a 23 de enero de 2020


Moisés Pérez Vega

Consejero electoral presidente


Brenda Judith Serafín Morfín
Consejera electoral integrante


Miguel Godínez Terríquez
Consejero electoral integrante


Luis Alfonso Campos Guzmán
Secretario Técnico de Comisiones

El presente dictamen que consta de 05 fojas, fue aprobado en sesión ordinaria de la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, celebrada el 23 de enero de 2020, por unanimidad de tres votos de la consejera electoral Brenda Judith Serafín Morfín y los consejeros electorales Miguel Godínez Terríquez y Moisés Pérez Vega, presidente de la Comisión.-----

ANEXO

PROGRAMA ANUAL DE COMPRAS Y ADQUISICIONES 2020

[illegible]